

XXXXXX
Presente.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad y en el acuerdo que con fecha veintidós de junio de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico el día veintiuno de junio del presente año, consistente en **“Solicito copia del acta de divorcio de mi esposo Luis Enrique Limón Blanco y Zoraya Rosas, fue en 1995, ya que no poseo ninguna copia y me la están solicitando para un Tramite (sic)”**; fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, cuyo Titular es el Lic. Walter Valdez Trujillo, con domicilio en Dr. Paliza 26, entre Comonfort y Ocampo, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 213 94 22, por considerar que dicha solicitud es competencia de la referida dependencia y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.